



AYUNTAMIENTO DE PILAS
INTERVENCIÓN
GAM/mfc

ASUNTO: Expediente nº **35/19** de Generación de Créditos.

Como consecuencia de los mayores gastos que se prevé realizar y dado que se ha producido uno de los supuestos contemplados en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y se dan las circunstancias de la Base 12 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto prorrogado para 2019, se hace necesario proceder a incrementar las aplicaciones presupuestarias de gastos que más abajo se relacionan mediante el correspondiente expediente de Generación de Créditos.

En consecuencia, y de conformidad con la Base 12 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto prorrogado para 2019, se realiza la siguiente propuesta de generación de créditos:

RECURSOS QUE POSIBILITAN LA GENERACIÓN DE CRÉDITO:

*Resoluciones 5282/19 de 21 de octubre, 5283/19 de 21 de octubre y 5458/19 de 30 de octubre, Subvención Diputación para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio – Ley Dependencia – meses de Junio, Julio y Agosto de 2019, por importe de **286.035'88 €**.

MODIFICACIÓN EN LAS PREVISIONES DE INGRESOS

SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
46109	Subvención Diputación Ley Dependencia	286.035'88 €
	TOTAL INGRESOS	286.035'88 €

GENERACIÓN DE CRÉDITO EN LAS PREVISIONES DE GASTOS

APLICACIÓN		DENOMINACIÓN	CUANTÍA
Programa	Económica		
23100	22712	Asistencia Social Primaria/TROE Ley Dependencia	286.035'88 €
		TOTAL GASTOS	286.035'88 €

En Pilas, a la fecha de la firma
La Concejala-Delegada de Hacienda
Fdo.: D^a María José Hernández Delgado

